

|                                                                                                                                 |                                                |          |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------|--------|
| <br>Corporación Autónoma<br>Regional del Tolima | <b>CIRCULAR</b><br><br><b>COPIA CONTROLADA</b> | Código:  | F_011  |
|                                                                                                                                 |                                                | Versión: | 00     |
|                                                                                                                                 |                                                | Pag.:    | _ de _ |

|           |
|-----------|
| 100.1     |
| 100.1.3.2 |

CIRCULAR No. 102 9 177

CIUDAD Y FECHA                      Ibagué, 23 de junio de 2015

PARA:                                      FUNCIONARIOS DE PLANTA, CONTRATISTAS,  
                                                  SUPERNUMERARIOS Y APRENDICES SENA.

DE:                                         DIRECCION GENERAL

ASUNTO:                                Instrucciones y recomendaciones aplicables en periodo de  
                                                  restricciones ordenadas por la Ley de Garantías Electorales –  
                                                  Ley 996 de 2005

Respetados funcionarios y colaboradores;

Con ocasión del inicio de las restricciones político–administrativas dispuestas por la Ley 996 de 2006, nos permitimos emitir las siguientes instrucciones y recomendaciones complementarias en tan importante periodo, a saber:

**1. DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES:**

- a. Los funcionarios y/o contratistas se abstendrán de presionar a usuarios a afiliarse a campañas proselitistas o causas políticas a través del uso de sus funciones u obligaciones, según cada caso.
- b. Tener presente que los bienes (instalaciones, vehículos, equipos de cómputo etc) de la Corporación no pueden ser usados para emitir o difundir causas proselitistas.
- c. Cuando el funcionario o contratista se encuentre adelantando alguna actividad de carácter proselitista (a quienes por Ley lo pueden hacer) no podrá hacer uso de los símbolos (logo-símbolos, vallas, papelería membretiada u otros medios, etc).
- d. Los recorridos de las comisiones oficiales se deberán adelantar estrictamente para el logro de los objetivos y metas del Plan de Acción

|                                                                                  |                                                |  |          |        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|----------|--------|
|  | <b>CIRCULAR</b><br><br><b>COPIA CONTROLADA</b> |  | Código:  | F 011  |
|                                                                                  |                                                |  | Versión: | 00     |
|                                                                                  |                                                |  | Pag.:    | _ de _ |

Institucional PAI 2012 – 2015. Por lo tanto, no se permitirá la programación de reuniones de trabajo que no estén acorde con dichos objetivos.

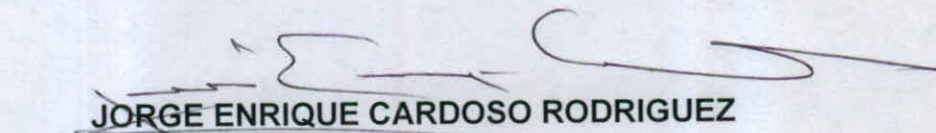
## 2. DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- a. Antes de iniciar cualquier actividad académica, pedagógica u lúdica en la que implique presencia masiva de comunidades, el subproceso de comunicaciones dará lectura a las previsiones y reglamentaciones adoptadas para esta clase de actividades con relación al periodo electoral.
- b. El líder, coordinador o supervisor de la actividad, podrá ordenar el retiro del ciudadano (a) que se encuentre adelantando actividades proselitistas en la reunión convocada por CORTOLIMA. Siempre guardando la compostura y dignidad que merecen los ciudadanos y funcionarios públicos. En caso contrario dará por terminada la reunión dejando constancia de la situación presentada.

## 3. DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS MEDIDAS:

La vigilancia y control de las medidas ordenas por la Ley 996 de 2005 y recomendaciones emitidas por la circular 05 del 7 de abril de 2015 expedida por el Procurador General de la Nación, la circular del Programa Presidencial "Colombia Compra Eficiente" y la presente circular, la ejercerá según sus competencias la Oficina de Control Interno de Gestión y la Oficina de Control Interno Disciplinario. Éstas dependencias deberán presentar informe sobre dicha actividad de seguimiento en las sesiones de Comité de Dirección que este Despacho convoque durante el periodo aplicable de la Ley 996 de 2005.

Cordial saludo,

  
**JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ**  
 Director General

CC. Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario  
 Jefe de Oficina Control Interno de Gestión

Revisó: NA

Elaboró: Tatiana Paredes

Anexo: Circular 05 del 7 de abril de 2015 expedida por el Procurador General de la Nación  
 Circular del Programa Presidencial "Colombia Compra Eficiente"